

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 160

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. - PROYECTO DE LEY MODIFI-
CANDO EL ARTICULO 3º DE LA LEY 281 S/ COMISION
DE CONSULTA Y ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL
"REGIMEN LABORAL DEL TRABAJADOR DEL ESTADO
TERRITORIAL"

Entró en la sesión de: 09/06/88

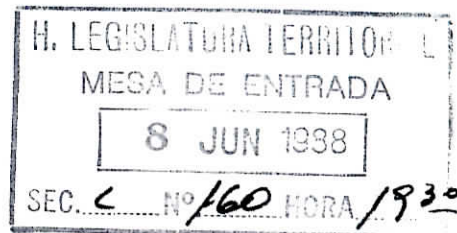
COMISION Nº Aprobado S/T

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

Por Ley Territorial nº 281 fue creada la Comisión de Consulta y Estudio para la elaboración del "Régimen Laboral del Trabajador del Estado Territorial, integrada por representantes gremiales y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La representación Legislativa es de tres miembros, número dado por la cantidad de Bloques Políticos que en oportunidad de la sanción de la Ley integraban la Cámara. En este nuevo período las representaciones políticas se han ampliado con el ingreso del Partido Socialista Auténtico, creyendo de estricta justicia facilitar la participación del mencionado Bloque en la Comisión.

Por lo expuesto se solicita la sanción del presente proyecto de Ley.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZO DE LEY


ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 3º de la Ley Territorial
nº 281, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- La representación del Estado Territorial,
estará conformada por medio de:

- a) Tres representantes por el Poder Ejecutivo
Territorial.
- b) Un representante de cada Bloque Político de
la Honorable Legislatura Territorial."

ARTICULO 2º.- De forma.-


Hugo José OYARZO
Legislador


Juan Manuel ROMÁN
Legislador